

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202502860

01 días del mes de Abril de 2025

"Por la cual se suspenden los términos en actuaciones Académicas, Administrativas y Disciplinarias, que adelanta la Institución Universitaria Digital de Antioquia".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Estamentarias y Reglamentarias, en especial las conferidas por los literales b) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021; con sujeción a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece para los empleados públicos descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando se compense el tiempo laboral, según la programación que establezca cada entidad, de forma que se garantice la efectividad en la prestación del servicio a la comunidad.
2. Que, mediante Circular Interna No. 20250003 del 29 de enero de 2025, y que tuvo como referencia: *"Compensación de la jornada laboral Semana Santa vigencia 2025"*, el Señor Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, dispuso la definición de los lineamientos para compensar el tiempo laboral de los días 14, 15 y 16 de abril de 2025; días estos que por consiguiente, no serán días hábiles en la Institución.
3. Que conforme al artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual dispone que *"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil (Código General del Proceso), en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo"* en concordancia con el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, aplicable por analogía en las actuaciones administrativas, se suspenden los términos de días cuando por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho o no sea posible prestar el servicio durante la totalidad de la jornada.

3. Que, en el mismo sentido, corresponde al Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, asegurar las garantías procesales en sus actuaciones y respecto de los sujetos procesales que en sus actuaciones intervienen.

4. Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario suspender las actuaciones y trámites académicos, administrativos y disciplinarios, durante días 14, 15 y 16 de abril de 2025, por los motivos antes expuestos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Suspender los términos de las actuaciones Académicas, Administrativas y Disciplinarias de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tales como: Recursos, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, Consultas, Procesos Disciplinarios entre otros, sometidas a términos normativos, durante los días 14, 15 y 16, de abril de 2025, por tanto; estarán suspendidos desde finalizar la jornada del viernes 11 de abril de 2025 y se reanudarán automáticamente el lunes 21 de abril de 2025.

PARÁGRAFO 1. La suspensión aplica para las actuaciones enunciadas en el anterior artículo, radicadas hasta el 11 de abril de 2025, a través de los correos electrónicos establecidos para tal fin y/o solicitudes físicas entregadas en la dirección carrera 55 no. 42-90 INT 0101 Medellín, Centro Cívico Plaza de la Libertad P.H., o presentadas por otro medio y que estén en términos para resolver.


PARÁGRAFO 2. Las solicitudes que ingresen durante el período de suspensión de términos se entenderán radicadas el 21 de abril de 2025.

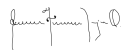
PARÁGRAFO 3. No se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de presentación y contestación de los respectivos recursos en acciones de tutela


ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA


Proyectó: ANIBAL DARIO QUINTERO ESCOBAR
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL